

INFORME JUSTIFICATIVO**RENOVACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE CARNÉS EN DIFERENTES
OFICINAS DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA)**

W.R.
J.P.R.
Q.M.

INTRODUCCIÓN:

A continuación, le presentamos al Comité de Compras y Contrataciones el informe justificativo del uso de la excepción mediante la modalidad de selección directa de proveedor único del servicio de **renovación servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de carnés en diferentes oficinas del seguro nacional de salud (SENASA)**

Queremos resaltar que SeNaSa en el año 2022 realizó la contratación de los servicios de renta de impresoras, adjudicando el proceso al suplidor OFIMATIC, S.R.L, con quién ya SeNaSa en el pasado había adquirido más de 60 impresoras de carné marca ENTRUST CD-800. Dentro del proceso se contempló la sustitución de los equipos CD-800 que se tenían, por las máquinas que oferta el suplidor. En este caso fueron instaladas por el suplidor las impresoras Entrust Modelo Sigma DS3 Dúplex.

Damos a conocer previamente que dicho procedimiento pericial se llevó a cabo atendiendo la legislación nacional como la Constitución Dominicana, la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas y el decreto de 416-23 reglamentos de aplicación de compras y contrataciones y los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, razonabilidad moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad.

Les damos a conocer nuestro informe pericial y recomendaciones de lugar.

ANTECEDENTES:

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), surge con la promulgación de la ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social es el responsable del aseguramiento social en salud de todos los **empleados públicos y las instituciones autónomas o descentralizadas y sus familiares,**

todos los trabajadores informales de Régimen Contributivo-Subsidiado, los beneficiarios del Régimen Subsidiado, los trabajadores del sector privado que la seleccionen.

El Seguro Nacional de Salud, ha experimentado en los últimos 3 años (2020-2024) un crecimiento exponencial en la cantidad de afiliados al régimen subsidiado como al régimen contributivo y planes alternativos como el plan larimar convirtiéndose así en la aseguradora de riesgos de salud de referencia nacional, con reconocimiento internacional, de mayor fidelización, preferencia y valoración por los usuarios.

En este año 2025 continuamos proyectando mantenimiento de cartera con 5,775,290 para la cartera del Régimen Subsidiado Respecto al contributivo la meta es captar 85,844 nuevos afiliados, a Planes complementarios estimamos afiliar 64,343.

En el año 2022, la institución contrató los servicios de renta de impresoras de carnes, adjudicando el proceso al suplidor OFIMATIC, S.R.L, con quién ya SeNaSa en el pasado había adquirido más de 115 impresoras de carné marca ENTRUST CD-800 donde esta empresa es la única en el país para vender, reparar, mantener y suplir los insumos de

W.R.

SP

pm

dichas impresoras según la acreditación internacional que le otorga la empresa ENTRUST. lex.

El **Seguro Nacional De Salud (SeNaSa)**, al amparo de la Ley No. 87-01, es la institución descentralizada, responsable de la administración de los riesgos de salud de la población de los Regímenes: Subsidiado, Contributivo y Contributivos-Subsidiado del sector público y de los contributivos del sector privado que la escojan voluntariamente.

El **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, es la principal Administradora de Riesgos de Salud, dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, obteniendo las certificaciones de las Normas Internacionales **ISO 37001:2016 del Sistema de Gestión Antisoborno, ISO 37301:2021 del Sistema de Gestión de Cumplimiento, Las políticas de Antisoborno y Las Políticas de Cumplimiento de SeNaSa**, tienen como propósito elevar los estándares de cultura ética entre sus prestadores y/o suplidores de productos y servicios, mediante la sensibilización y comunicación, así como también de gestionar una efectiva administración de riesgos de soborno y no cumplimiento para asegurar la integridad institucional en los procesos de contratación pública y financieros.

OBJETIVO

Renovación servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de carnés en diferentes oficinas del seguro nacional de salud (SENASA)

REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE FONDOS.

A raíz de la creación del requerimiento solicitado por la Gerencia de afiliación el número 035421 de fecha de recibido 6/2/225 que versa de la manera siguiente:

Continuidad de servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de carnes Entrust Modelo DS3 Duplex en diferentes oficinas del Seguro Nacional de Salud (SENASA) en República Dominicana y Estados Unidos y Puerto Rico.

Fue emitida por la Gerencia Financiera la certificación de fondos CF-074-2025 de fecha 17/01/2025 con un monto asegurado de **RD\$ 49,590,798,00**

DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS.

El Depto. de Compras y Contrataciones al tratarse de un monto asegurado, remite el requerimiento al comité de compras y contrataciones y este a su vez solicita designan peritos los peritos **Johanna Marte** de la Gerencia Financiera, **Gadiel Reyes Paulino** de la Gerencia de Consultoría Jurídica, **Wanda Reyes Santiago** Gerencia Comercial y de Afiliación.

¿Por qué realizar una contratación de excepción bajo la modalidad de proveedor único?

Actualmente tenemos 115 impresoras de carné marca Entrust Modelo Sigma DS3 Dúplex propiedad del suplidor **OFIMATIC, S.R.L.**

W.R.

GR

pm

- **OFIMATIC SRL** es la empresa señalada (ver anexo) como **único distribuidor autorizado en la República Dominicana** por la marca **ENTRUST**, para vender las impresoras modelos **SIGMA DS3-IDRD, CD800, CD800 CLM**, así como sus consumibles y partes.
- Los equipos de impresión que posee el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** para la impresión de los carnés, exigen que se sean utilizados insumos con las certificaciones adecuadas para garantizar su compatibilidad, el buen funcionamiento de estos equipos, así como las garantías de buen funcionamiento y/o cumplimientos de los requerimientos de seguridad exigidos por la institución.
- La continuidad de los niveles de seguridad a los carnés, lo cual minimiza la falsificación de estos.
- La importancia de estos materiales representa una parte sumamente esencial, para la continuidad de las impresiones de los carnés de nuestros afiliados.

Además de las necesidades técnicas presentadas en este informe, se opta por **proveedor único**, ya que el **artículo 57** del Reglamento de Aplicación No. **416-23** de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, expresamente establece lo siguiente:

Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

En vista de lo anteriormente citado y atendiendo a lo establecido en el manual general de procedimiento de contratación por excepción hemos agotado la metodología previa antes de la elaboración del informe de justificación del uso de la excepción y consideramos que cuentan con todos requisitos de ley para agotar el procedimiento en cuestión.

Los pasos agotados hasta el monto son:

W.R.

GRAC

CPM



VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de mayo del 2001;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación;

VISTO: El Decreto No.416-23, contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley;

VISTO: Manual general de procedimientos de contratación por excepción establece que:

El numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley dispone como un caso de excepción la contratación de bienes o servicios “que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”. En efecto, mediante esta modalidad de selección directa las instituciones solo pueden contratar con una persona natural o jurídica, porque es la única que ofrece lo que requiere, por lo que se aplica una causa imprescindible vinculada al sujeto. No obstante, las instituciones contratantes deben tomar todas las previsiones técnicas para validar anualmente, o en un plazo inferior de acuerdo al tipo de mercado en el que se desarrolla el bien o servicio a contratar, que solo sigue existiendo un único proveedor en el mercado.

La modalidad de proveedor único debe ser interpretada cumpliendo, estrictamente los criterios de que lo que necesita la institución contratante es un bien o servicio que no puede ser sustituido por ningún otro; y por el otro lado, el referido bien o servicio sólo puede ser comercializado por un proveedor.

CONSIDERANDO QUE: como proceso de proveedor único aquellas compras de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica se hace evidente que el legislador previó la naturaleza de las compras por proveedor único.

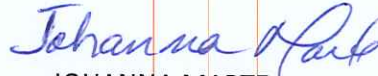
W.R

AP

pm

CONCLUSIÓN:

1ero. Recomendamos que sea acogido como bueno y valido el presente informe justificativo de procedimiento de compras por excepción para el servicio de **renovación servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de carnés en diferentes oficinas del seguro nacional de salud (SENASA) en República Dominicana y en el Exterior**, por lo que, recomendamos que la renovación del proveedor único sea a favor de la empresa **OFIMATIC, S.R.L.**, por lo anteriormente expuesto.



JOHANNA MARTE

(GERENCIA FINANCIERA)



GADIEL REYES PAULINO

(GERENCIA DE CONSULTORIA JURIDICA)



WANDA REYES

(GERENCIA COMERCIAL Y DE AFILIACIÓN)

